BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 26 de octubre de 1981 | Núm. 1.969-II

CONTESTACION

Escuela de aprendices de Trubia.

Presentada por doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a Escuela de Aprendices de Trubia, publicada en el BOCG número 1.969-I, de 1 de junio de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Escuela de Aprendices de Trubia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, a través del Ministro de Defensa, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º El cese de actividades de la Escuela de Aprendices de Trubia fue consecuencia de la aplicación de la Ley General de Educación y, específicamente, el Decreto 995/1974, de 14 de marzo ("BOE" núm. 93), del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Ordenación de la Formación Profesional.

En virtud de los citados preceptos legales se crearon los Institutos Politécnicos números 1 y 2, del Ejército de Tierra, donde se imparte la Formación Profesional íntegramente y a los que tienen posible acceso todos los españoles. Fueron clausuradas, en esa reestructuración que el Ejército realizó, la totalidad de las Escuelas de Aprendices, dependientes de dicho Ejército, por no reunir las mínimas condiciones exigidas en el mencionado Decreto.

Por las cláusulas que figuran en el contrato INI-Ministerio del Ejército, sólo fueron clausuradas parcialmente las Escuelas de Aprendices dependientes de la Empresa Nacional Santa Bárbara; en concreto, se sigue impartiendo las enseñanzas correspondientes a la fase Formación Profesional de primer grado en las Escuelas de las Fábricas de La Coruña, Oviedo, Toledo y Granada.

2.° La Escuela de Aprendices de Trubia no podría ser abierta de nuevo en condiciones similares a las existentes antes de su clausura, en cuanto a su dependencia del Ejército de Tierra; ahora bien, teniendo en cuenta que la Fábrica de Trubia se integrará —en un futuro próximo— en la citada Empresa Nacional Santa Bárbara, así como las características del núcleo de población donde la fábrica está ubicada, se estima conveniente estudiar los trámites precisos para su reapertura, que habrá de iniciarse con la pertinente solicitud de homologación del Ministerio de Educación y Ciencia, para que el futuro alumnado pueda obtener la correspondiente titulación oficial que antes no se les proporcionaba.

3.° Como el presupuesto es negativo, no procede la contestación.

4.° Las razones esenciales por las que se estima posible la reapertura de la Escuela quedan, en parte, explicitadas en la contestación a la segunda pregunta; conviene contemplar también la posibilidad de cierta interdependencia de la Escuela, que sigue funcionando en la Fábrica de Oviedo, con la que se pretende reabrir en Trubia, en cuanto a las dos fases de Formación Profesional que se contemplan en el Decreto de Ordenación de la misma, al menos en cuanto a iniciación de la segunda fase. De alguna manera y, en definitiva, encontrar la fórmula más adecuada para que esa reapertura de la Escuela de Aprendices de Trubia facilite impartir la enseñanza de una manera integral y accediendo a los títulos oficiales.

En cuanto a la fecha de reiniciar las tareas docentes en la Escuela, se estima que si los trámites a realizar con el Ministerio de Educación y Ciencia —prioritarios en el conjunto del proceso de reapertura— no presentan obstáculos, para principios del próximo curso 81-82 podría entrar en funcionamiento la Escuela; en todo caso, puede confiarse que para el curso 82-83 la Escuela estaría de nuevo abierta, una vez realizados los citados trámites por la Empresa Nacional Santa Bárbara, donde la Fábrica de Trubia estaría integrada para esas fechas."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961